



**JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, veinticuatro (24) de julio de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - IMPUESTOS
DTE:	ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL -EMCO S.A.
DDO:	DIAN
RDO	05001 33 33 024 2013 00045 00

CONSTANCIA:

En el proceso de la referencia mediante auto del 30 de enero de 2013 se admitió la demanda de la referencia, la cual fue notificada personalmente al Procurador 110 Judicial I Administrativo el 12 de febrero de 2013, a las partes demandadas y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el día 1 de marzo de 2013.

Los términos que tratan los artículos 172, 199 del C.P.A.C.A. son los siguientes:

Termino común de 25 días (art. 199): 12 de abril de 2013

Termino de traslado para contestar, 30 días: 28 de mayo de 2013.

Termino para la reforma de la demanda (10 días): 13 de junio de 2013.

Obrante a folio 118 se allegó escrito reformando la demanda, misma que se le dio el debido traslado a folio 268, como también a las excepciones (fl. 273) propuestas en la contestación de la demanda (fl. 120).

Visto lo anterior a despacho, para lo que se estime pertinentes.

JUAN DAVID ISAZA MARIN
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de julio de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - IMPUESTOS
DTE:	ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL -EMCO S.A.
DDO:	DIAN
RDO	05001 33 33 024 2013 00045 00
ASUNTO	FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL

Verificado el vencimiento de los términos procesales correspondientes, conforme se observa en la constancia que antecede, y siendo reformada la demanda, acorde a lo establecido por el artículo 173 del CPACA, procede el despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 180 ibídem, razón por la cual se dispone:

CONVOCAR a las partes a diligencia de audiencia inicial, la cual tendrá lugar el día MARTES VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013) A LAS NUEVE (9:00 AM) DE LA MAÑANA, EN LAS INSTALACIONES DEL JUZGADO.

Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el ministerio público.

Finalmente procédase de conformidad con el artículo 67 del Código de Procedimiento Civil a reconocerle personería a la doctora OLGA STELLA RAMIREZ GOMEZ portadora de la T.P. 137573 del CSJ, para que represente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, con las facultades a esta otorgadas en el poder que reposa a folio 142.

NOTIFÍQUESE

MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ
JUEZ

JUZGADO 24 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Medellín, a los _____ de 2013, se notificó personalmente la providencia que antecede al Procurador 110 Judicial I Administrativo, Dr. SILVIO RIVADENEIRA STAND. Igualmente, se le hizo entrega de los traslados de la demanda.

El notificado

JUZGADO 24 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Medellín, a los _____ de 2013, se notificó personalmente la providencia que antecede al Procurador 110 Judicial I Administrativo, Dr. SILVIO RIVADENEIRA STAND. Igualmente, se le hizo entrega de los traslados de la demanda.

El notificado